

Acta Complementaria N° 2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 4 de fecha 07 de junio de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Maximiliano LUCCI, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1.1. Toma Conocimiento:**

Baja de Personal Nodocente.

**2.1. Convalidación:**

**2.1** Formalización de Acuerdos - Ingresos de Personal Nodocente.

**2.2** Asignación Suplemento por Riesgo.

**2.3** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme lo establecido por Resolución CS N° 174/14.

**3.1. Tratamiento:**

**3.1** Solicitud llamado a Concurso Cerrado General - cargo Jefe de División Servicios Generales.

**3.2** Solicitud de Partida Presupuestaria Nodocente:

**3.2.1.** Dirección General Legal y Técnica.

**3.2.2.** Dirección General de Personal - Dirección de Salud Ocupacional.

**3.3.** Solicitud Personal Nodocente: prórroga período de intercambio.

**3.4.** Solicitud ampliación licencia extraordinaria.

**1. Toma conocimiento:** Las partes toman conocimiento de la baja de personal Nodocente, a saber: Isidoro Abel Rausch y Diego Ángel Golia.

**2. Convalidación de gestiones:** Punto **2.1.**, **2.2.** y **2.3.** las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por la Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, **2)** Asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, y **3)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

**3. Tratamiento:**

**3.1.** Teniendo en cuenta la solicitud de llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Generales, las partes acuerdan el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo que nos ocupa, conforme lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, y convienen la designación de la comisión evaluadora interviniente que se detalla en el anexo II de la presente; estableciendo que, en caso de que la sustanciación del Concurso se realice antes del acceso al beneficio jubilatorio del titular del mismo, la fecha de toma de posesión del cargo será posterior a la fecha de baja definitiva del titular del cargo Jefe de División de Servicios Generales.

**3.2.1.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica a/c y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo III que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Luis Labato.

**3.2.2.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la renovación de las contrataciones del profesional-Médico, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo III que forma de la presente.

**3.3.** Analizados los antecedentes, las partes acuerdan prorrogar excepcionalmente el período de intercambio de la sra. Mirna Pucheta, para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente en la Universidad Nacional de la Plata, hasta el 31 de diciembre de 2023, ó hasta su designación en la Universidad destino, lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

**3.4.** Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la trabajadora María Candela Tarchini, considerando lo determinado por el Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y la certificación médica correspondiente, las partes convienen en forma excepcional, ampliar el plazo de percepción del 100% de haberes, hasta el 28 de febrero de 2024 ó alta laboral lo que ocurra primero, en el marco de lo determinado por la Reglamentación Particular homologada por Resolución CS N° 23/2009 del Artículo 103° Inciso 19) “Casos No Previstos” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.

---Siendo las doce horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

-----  
Diego CONTE  
Parte Empleadora

-----  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora